Castilla-La Mancha

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

De conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Secretaría General de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación, acompañada de los estudios económicos, funcionales y de organización que la justifiquen.

Por todo ello, en el marco de sus competencias y de acuerdo con las necesidades organizativas y funcionales de los órganos asignados a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cuya estructura orgánica y competencias se encuentran fijadas por el Decreto 30/2025, de 29 de abril, se solicita la modificación de la relación de puestos de trabajo que se expone a continuación:

SECRETARIA GENERAL

Técnico/a de Apoyo: La Consejería competente en materia de agricultura ha sido designada como Organismo pagador en virtud del Decreto 279/2023, de 5 de diciembre, por el que se designa el organismo pagador de Castilla-La Mancha de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

En la Asesoría Jurídica de la Consejería se asumen, entre otras, las competencias de asesoramiento, informe e instrucción de expedientes de elaboración de disposiciones normativas: anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general, estudio e informe de las bases reguladoras y convocatorias de las subvenciones de la Consejería, así como del asesoramiento jurídico, en general y en el ámbito de los fondos

gestionados por el Organismo Pagador (FEAGA y FEADER) de conformidad con los reglamentos comunitarios aplicables a los fondos citados.

En el ámbito concreto del Organismo pagador corresponde a la Asesoría Jurídica de la Consejería asesorar y, en su caso, informar sobre:

-La elaboración de sus normas, instrucciones y procedimientos.

-Revisión de aspectos jurídicos relativos a la aprobación de la cuenta del Organismo Pagador: revisión de incidencias, elaboración de alegaciones, asesoramiento jurídico en la elaboración de Planes de Acción, cuando sea requerido para ello.

-Participación en las actuaciones para la detección, prevención y lucha contra el fraude y el conflicto de intereses.

-Elaboración de alegaciones jurídicas en los procedimientos relacionados con el Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea.

El alto volumen de expedientes y su complejidad, habida cuenta que requiere un conocimiento detallado de los reglamentos comunitarios aplicables en la materia, de la estructura y funciones del Organismo pagador y de las responsabilidades derivadas de su actuación, requieren un refuerzo estructural y la necesidad de dotar al servicio de recursos humanos cualificados en la materia, para afrontar las crecientes responsabilidades en el cumplimiento de los compromisos normativos derivados del PEPAC.

Por todo ello contar con personal de apoyo técnico a la Jefatura de Servicio de la Asesoría Jurídica que tenga amplios conocimientos de elaboración de normativa y en asesoramiento de expedientes del Organismo Pagador, proponiendo como sistema de provisión el concurso singularizado, con el fin de que las personas que accedan al mismo mediante concurso cuenten con los conocimientos y experiencia en las materias en las que prestará apoyo.

El puesto de trabajo asumiría las siguientes funciones:

- Apoyo técnico a la jefatura de Servicio en las materias propias del Organismo Pagador.

- Supervisión del trabajo del personal de rango inferior que presta su servicio en la Asesoría Jurídica en su intervención en las materias anteriormente referidas.

- Elaboración de disposiciones normativas: anteproyectos de ley y de disposiciones de carácter general, estudio e informe de las bases reguladoras y convocatorias de las subvenciones de la Consejería en el ámbito de los fondos gestionados por el Organismo Pagador.

- Asesoramiento a las direcciones generales en las consultas relacionadas con los fondos referidos, revisión de incidencias, elaboración de alegaciones, asesoramiento jurídico en la elaboración de Planes de Acción, cuando sea requerido para ello.

- Participación en la elaboración de manuales de procedimiento transversales.

Encontrándose vacante en la relación de puestos de trabajo el código 15129, Técnico/a de Apoyo A/A, se propone su transformación en un puesto de trabajo dentro de la estructura de la relación de puestos de trabajo de la Secretaría General, en los siguientes términos:

Donde dice:

CODIGO: 15129

DENOMINACIÓN: Técnico/a de Apoyo A/A

GRUPO: A1/A2

NIVEL: 26

C. ESPECÍFICO: 26.955 €/año

FORMA DE PROVISION: -

TIPO DE JORNADA: PD

CENTRO DE TRABAJO: Secretaría General

LOCALIDAD: Toledo

ÁREA FUNCIONAL: C030

TITULACIONES: ITA

Debe decir

CODIGO: 15129

DENOMINACIÓN: Técnico/a de Apoyo

GRUPO: A1

NIVEL: 26

C. ESPECÍFICO: 24.197,76 €/año

FORMA DE PROVISION: S (concurso singularizado)

TIPO DE JORNADA: PD

CENTRO DE TRABAJO: Secretaría General

LOCALIDAD: Toledo

ÁREA FUNCIONAL: A002

TITULACIONES: Ldo. Dcho

D.G. AGRICULTURA Y GANADERIA

Técnico/a de Apoyo: El Decreto 30/2025, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, publicado con fecha 6/05/2025 en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, relaciona en su artículo 7 las funciones de la Dirección General de Agricultura y Ganadería. Entre esas funciones, están la gestión de las ayudas comunitarias (de la Unión Europea) con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía de la Política Agraria Común.

Castilla-La Mancha

Estas ayudas se subdividen en numerosas líneas de trabajo que deben culminar con el proceso de cálculo y pago de unas cuantías muy elevadas, que son en torno a 670 millones de euros anuales. El manejo de estas cuantías económicas tan elevadas de las partidas asignadas y la repercusión que tienen a nivel económico y social, ya que afectan a un elevado número de expedientes, en torno a 85.000 expedientes de forma anual, requieren para su correcta gestión de una estructura jerárquica y de responsabilidad adecuada.

En concreto, se propone la creación de un puesto de trabajo Técnico/a de Apoyo en la Dirección General de Agricultura y Ganadería, para ejercer las siguientes funciones:

-Realización de pagos de forma coordinada con los servicios de Sistema Integrado y Ayudas Directas, Ayuda Básica a la Renta y Ecorregímenes, unidades administrativas de la propia Dirección General de Agricultura y Ganadería, así como con los servicios implicados en estos pagos de otros órganos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, como son los servicios de Controles y Condicionalidad y Contabilidad de Fondos Agrícolas, de la Secretaría General.

-Generación de la documentación posterior a los pagos, con repercusión en la elaboración de los informes anuales de rendimiento (informes que indican a la Unión Europea el funcionamiento de la gestión de las ayudas comunitarias), por lo que la importancia y delicada información de estos informes, añaden más responsabilidad a las funciones del puesto de trabajo.

-Generación de reintegros de posibles pagos indebidos.

-Establecimiento de grupos de expedientes que no pueden entrar en los pagos por motivos relacionados con regularización de expedientes, incidencias en los expedientes de la campaña de pago o de otras anteriores

-Tareas preparatorias de las cargas de derechos de ayuda básica a la renta previas a cada pago, así como las retiradas de derechos no bien declarados.

-Coordinación de la asistencia técnica vía orden de encargo, que tiene la dirección general de Agricultura y Ganadería para los años 2026 y 2027, que supone la dirección y supervisión de 4 técnicos para el estudio y gestión de las regularizaciones individualizadas de derechos de ayuda básica a la renta.

A todas las funciones anteriores, también se deben añadir las relaciones con otros organismos como son las relacionadas con el FEGA, bajo la dirección de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Por todo lo anterior, se deduce la necesidad de crear un puesto de Técnico/a de Apoyo con las funciones descritas, solicitándose la transformación del puesto 10129 de nivel 24 (vacante sin cubrirse en los distintos concursos permanentes de traslados) para la creación del puesto de trabajo, con experiencia en la gestión de pagos, proponiendo como sistema de provisión el concurso singularizado, con el fin de que las personas que accedan al mismo mediante concurso cuenten con los conocimientos y experiencia en las materias en las que prestará apoyo.

Castilla-La Mancha

Asimismo, se solicita la supresión del puesto de trabajo J. Negociado Administrativo N17, código 03123, al no considerarse necesario para las necesidades del servicio de la Dirección General.

Donde dice:

CODIGO: 10129

DENOMINACIÓN: Técnico/a

GRUPO: A2

NIVEL: 24

C. ESPECÍFICO: 9.043,8 €/año

FORMA DE PROVISION: C

TIPO DE JORNADA: JO

CENTRO DE TRABAJO: D. G. Agricultura y Ganadería

ÁREA FUNCIONAL: C030

TITULACIONES: Dpdo.Estad.;Dpdo.Ges. y Admon.Publ.;ITA.

LOCALIDAD: Toledo

Debe decir

CODIGO: 10129

DENOMINACIÓN: Técnico/a de Apoyo

GRUPO: A1/A2

NIVEL: 26

C. ESPECÍFICO: 23627,52 €/año

FORMA DE PROVISION: S (concurso singularizado)

TIPO DE JORNADA: PD

CENTRO DE TRABAJO: D. G. Agricultura y Ganadería

ÁREA FUNCIONAL: C030

LOCALIDAD: Toledo

Castilla-La Mancha

Jefe/a de Servicio Técnico Ecorregímenes: El Reglamento Delegado (UE) 2022/127 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2021, que completa el citado Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo con normas relativas a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro establece los criterios de autorización relativos a los organismos pagadores para la gestión de los fondos agrícolas (FEAGA y Feader) en su Anexo I.

En el apartado 1.A) de dicho Anexo I, correspondiente a la estructura organizativa dentro del entorno interior, establece tanto las funciones principales con respecto a los gastos del FEAGA y el Feader (autorización y control de los pagos, ejecución de los pagos y contabilidad) como el requisito de que la estructura organizativa del organismo pagador contemple una asignación clara de facultades y competencias en todos los niveles operativos y la separación de las funciones mencionadas.

Para dar cumplimiento a lo establecido en dicha reglamentación comunitaria el Decreto 279/2023, de 5 de diciembre, por el que se designa el organismo pagador de Castilla-La Mancha de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y que establece que dicho Organismo pagador en Castilla-La Mancha es la consejería competente en materia de agricultura recoge en su artículo 3 la estructura y funciones de dicho Organismo pagador.

En dicho artículo 3 se establece, en su apartado 3, que la función de autorización y control del pago, entendiendo por tal el establecimiento de la cantidad que de acuerdo con los datos contenidos en la solicitud presentada y una vez realizados los cálculos y controles que sean de aplicación de acuerdo con la legislación comunitaria corresponderá pagar al beneficiario, será realizada por las personas titulares de los servicios o por los/as coordinadores/as, responsables de la gestión de las actuaciones financiadas por el Feaga o el Feader.

Por todo ello, las autorizaciones de pago de las correspondientes líneas de ayuda se firman por personas que ocupan puestos con denominación jefe de servicio.

Debería ocurrir así en el caso de las ayudas a Ecorregímenes por lo que es preciso que la denominación del puesto de trabajo que es responsable de la gestión de dichas ayudas sea de jefe de servicio técnico, y no técnico superior de apoyo, por lo que se propone el cambio de denominación del puesto de trabajo, conservando el resto de las características.

Donde dice:

CODIGO: 09435

DENOMINACIÓN: Técnico/a Superior de Apoyo (3 plazas)

GRUPO: A1/A2

NIVEL: 26

C. ESPECÍFICO: 23.627,52 €/año

FORMA DE PROVISION: L

TIPO DE JORNADA: PD

CENTRO DE TRABAJO: Dirección General Agricultura y Ganadería

LOCALIDAD: Toledo

ÁREA FUNCIONAL: C030

Debe decir

DENOMINACIÓN: Técnico/a Superior de Apoyo (2 plazas)

GRUPO: A1/A2

NIVEL: 26

C. ESPECÍFICO: 23.627,52 €/año

FORMA DE PROVISION: L

TIPO DE JORNADA: PD

CENTRO DE TRABAJO: Dirección General Agricultura y Ganadería

LOCALIDAD: Toledo

ÁREA FUNCIONAL: C030

CODIGO: XXXXX

DENOMINACIÓN: Jefe/a Servicio Técnico Ecorregímenes

GRUPO: A1/A2

NIVEL: 26

C. ESPECÍFICO: 23.627,52 €/año

FORMA DE PROVISION: L

TIPO DE JORNADA: PD

CENTRO DE TRABAJO: Dirección General Agricultura y Ganadería

LOCALIDAD: Toledo

ÁREA FUNCIONAL: C030

Castilla-La Mancha

DELEGACIÓN PROVINCIAL ALBACETE

Auxiliar Administrativo N15 OCA Almansa: En la oficina comarcal de Almansa existe un solo puesto de trabajo con funciones auxiliares, lo que se considera insuficiente para atender el registro único, complementar el trabajo del personal técnico de la oficina y realizar igualmente las funciones de atención a los ciudadanos.

Asimismo, en la oficina comarcal de Hellín existen tres puestos con funciones auxiliares, considerándose suficiente que con la existencia de dos puestos de trabajo quedan atendidas las funciones expresadas anteriormente, por lo que encontrándose vacante el puesto de trabajo auxiliar atención al público, código 11659, se propone adscribir este puesto de trabajo a la oficina comarcal de Almansa.

Donde dice:

CODIGO: 11659

DENOMINACIÓN: AUXILIAR ATENCION AL PUBLICO

GRUPO: C2

NIVEL: 15

C. ESPECÍFICO: 7817,88 €/año

FORMA DE PROVISION: C

TIPO DE JORNADA: JO

CENTRO DE TRABAJO: Comarca Agraria

LOCALIDAD: Hellín

ÁREA FUNCIONAL: A008

Debe decir:

CODIGO: 11659

DENOMINACIÓN: AUXILIAR ATENCION AL PUBLICO

GRUPO: C2

NIVEL: 15

C. ESPECIFICO: 7817,88 €/año

FORMA DE PROVISION: C

TIPO DE JORNADA: JO

CENTRO DE TRABAJO: Comarca Agraria

LOCALIDAD: Almansa

ÁREA FUNCIONAL: A008

DELEGACIÓN PROVINCIAL CUENCA

Eliminación clave "a" RPT puestos Delegación Provincial: Con motivo de la publicación de la "Orden 100/2023, de 8 de mayo, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso permanente de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal funcionario para los cuerpos y escalas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se regula el procedimiento para su provisión.", la oferta de los puestos cuya cobertura está abierta al personal funcionario de otras Administraciones Públicas, que está sirviendo de "pasarela" a funcionarios de la Región de Murcia, como acceso a la Administración de la JCCM. Dicho personal, consigue estos puestos por concurso desde otra Administración Pública, pudiendo ya participar en el siguiente concurso permanente de funcionarios de la JCCM para cambiar el destino a la provincia de Albacete, teniendo que empezar de cero a formar a otro nuevo funcionario, que vuelve a utilizar esta vía de acceso para dar el salto a dicha provincia, por lo que se solicita que los puestos que se relacionan a continuación, adscritos a la Delegación Provincial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Cuenca, dejen de estar abiertos para su cobertura por personal funcionario de otras Administraciones Públicas:

- 04127 TECNICO/A N-21
- 04125 J. DE SECCION
- 04316 J. DE SECCION
- 04322 J. DE SECCION

Modificación titulaciones Delegación Provincial: En la RPT de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, hay varias plazas adscritas, a la Delegación Provincial de Cuenca, sin el requisito de titulación específica o con una titulación que no es la más adecuada para desempeñar las funciones que tienen asignados dichos puestos. Las materias relacionadas en el Decreto 30/2025, de 29 de abril, de estructura y competencias de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, requieren una formación específica dado que deben gestionarse expedientes de agricultura, ganadería, alimentación, industrias y cooperativas agroalimentarias. Es por ello que

Castilla-La Mancha

Vemos necesaria la inclusión de titulaciones específicas o la modificación de las existentes, en los puestos que se detallan a continuación:

Donde dice:

Puesto	Denominación	N.P.	Grupo	Nivel	Comp. Espec.	Titulaciones	A.F.	T.J.	Localidad	Centro Trabajo
04306	TECNICO/A SUPERIOR	1	A1	22	10.520,76	I.AGR./I.MON.	C030	JO	CUENCA	DELEG.PROV.CONS.AGRI.GANAD. Y DES.RUR.
12213	TECNICO/A	1	A2	24	12.657,24		C030	JO	CUENCA	DELEG.PROV.CONS.AGRI.GANAD. Y DES.RUR.
04326	TECNICO/A	2	A2	20	8.124,84		C030	JO	CUENCA	DELEG.PROV.CONS.AGRI.GANAD. Y DES.RUR.
10148	TECNICO/A	1	A2	24	9.043,8		C030	JO	CUENCA	DELEG.PROV.CONS.AGRI.GANAD. Y DES.RUR.
04340	J.NEG.TECNICO	1	A2	23	11.816,88	I.T.F.	C031	JO	CUENCA	DELEG.PROV.CONS.AGRI.GANAD. Y DES.RUR.
04316	J.SECCION	1	A1/A2	25	15.265,32	LDO.VET./I.AGR./I.MON./ITA/ITF	C030	JO	CUENCA	DELEG.PROV.CONS.AGRI.GANAD. Y DES.RUR.
04322	J.SECCION	1	A1/A2	25	15.265,32	LDO.VET./I.AGR./I.MON./ITA/ITF	C030	JO	CUENCA	DELEG.PROV.CONS.AGRI.GANAD. Y DES.RUR.

Debe decir:

Puesto	Denominación	N.P.	Grupo	Nivel	Comp. Espec.	Titulaciones	A.F.	T.J.	Localidad	Centro Trabajo
04306	TECNICO/A SUPERIOR	1	A1	22	10.520,76	I.AGR.	C030	JO	CUENCA	DELEG.PROV.CONS.AGRI.GANAD. Y DES.RUR.
12213	TECNICO/A	1	A2	24	12.657,24	I.T.A.	C030	JO	CUENCA	DELEG.PROV.CONS.AGRI.GANAD. Y DES.RUR.
04326	TECNICO/A	2	A2	20	8.124,84	I.T.A.	C030	JO	CUENCA	DELEG.PROV.CONS.AGRI.GANAD. Y DES.RUR.
10148	TECNICO/A	1	A2	24	9.043,8	I.T.A.	C030	JO	CUENCA	DELEG.PROV.CONS.AGRI.GANAD. Y DES.RUR.
04340	J.NEG.TECNICO	1	A2	23	11.816,88	I.T.A.	C030	JO	CUENCA	DELEG.PROV.CONS.AGRI.GANAD. Y DES.RUR.
04316	J.SECCION	1	A1/A2	25	15.265,32	LDO.VET./I.AG./ ITA	C030	JO	CUENCA	DELEG.PROV.CONS.AGRI.GANAD. Y DES.RUR.
04322	J.SECCION	1	A1/A2	25	15.265,32	LDO.VET./I.AGR/ITA	C030	JO	CUENCA	DELEG.PROV.CONS.AGRI.GANAD. Y DES.RUR.

DELEGACIÓN PROVINCIAL GUADALAJARA

Castilla-La Mancha

Inclusión carnet conducir código 04691 OCA Sigüenza: El puesto de trabajo técnico/a agrario/a con código 04691, adscrito a la oficina comarcal de Sigüenza, en la RPT no consta con el requisito de permiso de conducir B, requisito obligatorio en todas las plazas de técnico/a agrario/a y jefaturas de negociado técnico de las OCAS, por lo que es necesario añadir el requisito citado, máxime cuando el complemento específico del puesto ya es el mismo que el resto de los puestos de trabajo que ya incluyen este requisito.

En Toledo, a fecha de firma

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado digitalmente el 05/11/2026 18:31
ELENA PEREZ PAYO
SECRETARIA GENERAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESAR. RURAL